ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se procede a elaborar los estudio y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, cuyo objeto será "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN ANÁLISIS TÉCNICO DEL EQUIPO DE RX DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., presta servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad en la jurisdicción de los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa, municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de primer nivel de atención, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, prestando un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

La SURORIENTE E.S.E. para la prestación de sus servicios cuenta con equipos biomédicos, que son instrumentos, dispositivos o materiales utilizados en la atención médica, quirúrgica, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; contando dentro de su inventario con un equipo de RX MOVIL, Código SR01020, Modelo DRX-MOTION MOBILE X-RAY SISTEM, marca CARESTREAM HEALTH, serie MNT21/524, el cual a presentado fallas en su funcionamiento, requiriendose establecer las causas de las fallas técnicas y determinar que piezas pueden ser reemplazadas, informe técnico que es un pre-requisito para hacer efectiva la Póliza Todo Riesgo con la Aseguradora Solidaria de Colombia que cubre este tipo de siniestros.

En consecuencia, se requiere contratar con una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad que preste los servicios técnicos especializados para la valoración diagnóstica del equipo biomédico que presenta fallas en su funcionamiento.

2. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN ANÁLISIS TÉCNICO DEL EQUIPO DE RX DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se debe aplicar para el proceso que se adelante para la contratación del objeto contenido en el presente estudio será la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con el literal B del artículo 12 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual).

3.1 POR LA CUANTIA:

Según el artículo 14 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) el cual reza:

> "La Empresa adelantará por el procedimiento de selección de contratación directa cuando el objeto a contratar sea inferior a 500 SMLMV y/o cuando corresponda a la naturaleza de los contratos que se enuncian en el presente estatuto. Su reglamentación se surtirá a través del Manual de Contratación

3.2 POR LA NATURALEZA:

De acuerdo al literal a del artículo 15 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) la modalidad de selección por contratación directa, sin importar la cuantía es pocedente en el siguiente caso:

> "a. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, tecnológicos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas"

3.3 CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS:

El Artículo 20 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) define que aquellos contratos que no exceda el 10% del valor máximo autorizado para la contratación directa será sin formalidades plenas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.759.600,oo), con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.; compromiso que se encuentra garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 02 de enero del 2025.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para conocer y verificar la demanda según la tipología del contrato a celebrar, se procedió a consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, para identificar y tomar como referencia procesos de contratos similares.

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
4152.010.32.1.1239-2024	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFORIZADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SEGUN BP 26005476	$6.560.000
CADM-078-2024	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE	$9.000.000
OPS 0766-2024	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.	$1.352.000
SMDSP-CD-7349-2024	MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRABAJO EXTRAMURAL PARA LA ATENCION A LA POBLACION	$3.450.000

		HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios a tener en cuenta para escoger la mejor propuesta, serían entonces, el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, la calidad de los servicios ofrecidos y su origen, y el precio.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos de la contratación derivada del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN	PROBALIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	
Operacional	No estar incluido y aprobada la contratación solicitada dentro del Plan Anual de Adquisiciones.				X		X			E.S.E.
	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades			X			X			CONTRATISTA
	Incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales.				x		X			CONTRATISTA
	Inadecuada estimación del valor de la oferta.			X				X		CONTRATISTA
	Incumplimiento en el servicio contratado.			x		x				CONTRATISTA
Regulatorio	Cambios previsibles en normatividad: mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios.				X			X		CONTRATISTA
Fuerza mayor - Eventos asegurables	Cobertura de equipos, daños a terceros y otros: mayores costos y plazos.				X		X			CONTRATISTA

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, a la cuantía del contrato, a la forma de pago que prevé un pago anticipado y el esquema adecuado de verificación de cumplimiento, se determina solicitar la constitución de la Garantía Única; en consecuencia el proponente seleccionado deberá constituir una garantía que consiste en póliza de seguros otorgada por compañía de seguros debidamente autorizada, que ampare a la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. en los siguientes riesgos: **1)** Cumplimiento del contrato: Para garantizar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2)** Amparo de devolución del pago anticipado, por el cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. Esta cobertura debe estar vigente hasta igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

8.1 DECRIPCIÓN TÉCNICA

La pericia como actividad consiste principalmente en la aplicación de los conocimientos del experto a un supuesto concreto, emitiendo un parecer, evacuando una opinión o facilitando una información; La peritación es una actividad desarrollada, en virtud de un encargo, cumplida por personas especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos o científicos, que se suministra argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o cuyo entendimiento escapa a las aptitudes del común de la gente. Para lo cual debe acreditar: **1)** Que cuenta con el personal técnico certificado en manejo de equipos biomédicos de RX. **2)** Acreditar experiencia mínima de un año en labores diagnosticas de equipos de RX.

8.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a prestar sus servicios técnicos para: **1**. Realizar el peritaje al equipo biomédico RX MOVIL, Código SR01020, Modelo DRX-MOTION MOBILE X-RAY SISTEM, marca CARESTREAM HEALTH, serie MNT21/524, con el objetivo de diagnosticar la causa de las fallas técnica y determinar alternativas para su puesta en funcionamiento. **2.** Entregar un informe escrito que contenga como mínimo: **i)** explicación del objeto del informe, además de los resultados que se pretenden alcanzar. **ii)** Metodología empleada para realizar la investigación. **iii)** Análisis y descripción de los hechos. **iv)** Instrumentos de diagnóstico y herramientas utilizadas para la investigación. **v)** Resultados. **vi)** Análisis de resultados. **vii)** Conclusiones y recomendaciones. **3)** Presentar la factura para el pago con todos los requisitos legales. **4)** Acreditar afiliación a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales previstos en la Ley 100 de 1993.

8.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La SURORIENTE E.S.E. se obliga a: a) Designar él supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. b) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos físicos, tecnológicos, financieros, de coordinación y de apoyo necesarios para la adecuada y correcta ejecución de las actividades de la E.S.E. c) Recibir del CONTRATISTA mensualmente el informe del desarrollo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. d) Pagar cumplida y oportunamente dentro del término y forma establecida el valor del contrato, previa presentación de la documentación exigida.

8.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN:
El término de duración del Contrato es hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, contados desde la firma del acta de inicio previo registro presupuestal.

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades contratadas se ejecutarán en la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., municipio de La Vega.

8.5. FORMA DE PAGO:

La Empresa Social del Estado E.S.E. SURORIENTE, cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, con un pago anticipado correspondiente al 50% del valor del Contrato, el saldo según facturación de servicios, acompañado de informe de actividades, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social.

8.6 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato que garantice la prestación de los servicios técnicos para realizar los servicios técnicos especializados para la valoración diagnóstica de un equipo biomédico de

la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. Dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales". A partir de lo anterior, se determina analizar el sector desde el punto de vista legal, comercial y financiero.

Legal: Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aún existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión es aquel tendiente a desarrollar actividades en las cuales no se requiere personal profesional. Se involucra un saber técnico e implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc. [...] mediante estos contratos se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades estatales, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte requerido para el cumplimiento de sus funciones.

Comercial:
En el presente caso se pretende contratar la prestación de los servicios de apoyo gestión para obtener un informe técnico, labor que puede desempeñar una persona jurídica pública o privada, la cual debe ser una institución o ente especializado en los asuntos que comprendan el objeto de estudio; la institución o entidad elegirá una persona natural que rendirá el dictamen, en cuyo caso no puede ser cualquier persona, tendrá que ser un experto con idoneidad y trayectoria, dado que es una realidad que éste será quien realice finalmente el trabajo pericial, obtendrá la conclusiones y sustentará la experticia.

Financiero:
La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La Vega Cauca, 02 de enero del 2025

ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.